



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

**Políticas fiscales con enfoque de género: Diseño, aplicación y aprendizajes para  
mejorar la equidad tributaria en Colombia.**

Leidy Viviana Ruiz Betancur

Monografía presentada para optar al título de Especialista en Gestión Tributaria

Asesora

Deisy Johanna Urrego Estrada, Magíster (MSc) en administración financiera y Especialista en  
Impuestos

Universidad de Antioquia

Facultad de Ciencias Económicas

Especialización en Gestión Tributaria

Medellín, Antioquia, Colombia

2025

---

<b>Cita</b>	<i>(Ruiz Betancur,, 2025)</i>
<b>Referencia</b>	<i>Ruiz Betancur, L. V. (2025). Políticas fiscales con enfoque de género: diseño, aplicación y aprendizajes para mejorar la equidad tributaria en Colombia [Trabajo de grado especialización].</i>
<b>Estilo APA 7 (2020)</b>	<i>Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.</i>

---



Especialización en Gestión Tributaria , Cohorte XL.

Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

**Repositorio Institucional:** <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

**Tabla de contenido**

Resumen.....	8
Abstract.....	9
Introducción.....	10
1. Planteamiento del problema.....	12
1.1 Descripción del problema.....	12
1.2 Formulación del problema.....	13
2. Objetivos.....	13
2.1 Objetivo general.....	13
2.2 Objetivos específicos.....	14
3. Marco teórico.....	14
3.1 La subestimada relación entre política fiscal y equidad de género.....	14
3.2 El surgimiento de la economía feminista y la crítica a la neutralidad fiscal.....	15
3.3 Equidad tributaria y la perspectiva de género: un tratamiento diferencial positivo.....	15
3.4 Los objetivos de desarrollo sostenible y el rol de la política fiscal.....	16
3.5 Marco normativo internacional y la obligación de la equidad fiscal.....	16
3.6 La fiscalidad para la igualdad en América Latina.....	17
3.7 El enfoque de género en la política fiscal colombiana: avances y desafíos.....	18
4. Metodología.....	19
4.1 Técnicas de investigación.....	20
4.1.1 Fase cualitativa:.....	20
4.1.2 Fase cuantitativa:.....	21
4.2 Fuentes de información.....	21
4.2.1 Matriz de análisis normativo e institucional.....	21
4.2.2 Ficha de análisis de impacto fiscal.....	22

5. Resultados del análisis comparativo: Diseño, aplicación e impactos de la fiscalidad con enfoque de género en Canadá y Australia (2020-2025). .....	22
5.1 Hallazgos sobre el diseño institucional y normativo .....	22
5.1.1 El modelo Canadiense: el “Gender-Based Analysis Plus (GBA+)” .....	22
5.1.2 El modelo australiano: Herramientas de “Gender Budgeting” .....	23
5.1.3 Síntesis comparativa y lecciones para la institucionalización tributaria .....	25
5.2 Hallazgos sobre mecanismos de aplicación tributaria .....	26
5.2.1 Aplicación tributaria en Canadá: El impuesto de renta como herramienta de corrección estructural .....	26
A. Efecto redistributivo neto y reducción de la brecha .....	27
B. Distribución diferenciada de los gastos fiscales .....	28
5.2.2 Aplicación tributaria en Australia: El ajuste progresivo y la equidad intertemporal .....	29
A. Reducciones del impuesto sobre la renta .....	29
B. Medidas de <i>Tax Relief</i> y equidad intertemporal .....	29
5.3 Hallazgos sobre desafíos y mecanismos facilitadores .....	30
5.3.1 Desafíos y Facilitadores del Modelo Canadiense (GBA+) .....	30
5.3.2 Desafíos y Facilitadores del Modelo Australiano .....	32
6. Discusión de resultados y lecciones para Colombia .....	33
6.1 La neutralidad fiscal como mito: Lecciones desde la evidencia comparada .....	33
6.2 Necesidad de un marco institucional legalmente vinculante .....	34
6.3 La capacidad técnica fiscal como prerrequisito para la equidad .....	35
6.4 El Impuesto sobre la Renta y la mitigación de la regresividad .....	36
7. Conclusiones .....	36
7.1 Conclusiones sobre el diseño y la institucionalidad .....	37
7.2 Conclusiones sobre la capacidad técnica y la aplicación .....	37
8. Apreciaciones finales .....	38
8.1 Recomendaciones de diseño institucional y normativo .....	38

8.2 Recomendaciones de capacidad técnica y herramientas analíticas.....	39
8.3 Recomendaciones de aplicación de instrumentos tributarios.....	40
Referencias.....	41

**Lista de tablas**

Tabla 1. Porcentaje de hombres y mujeres en cada grupo de riqueza 2021..... 19

Tabla 2. Cuadro comparativo del diseño institucional de políticas fiscales de Canadá y Australia.  
.....26

Tabla 3. Distribución del ingreso y efecto redistributivo del sistema tributario canadiense por  
género.....28

Tabla 4. Tabla de impacto de categorías fiscales por género.....28

### **Siglas, acrónimos y abreviaturas**

<b>CEPAL</b>	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
<b>CESR</b>	Center for Economic and Social Rights
<b>DIAN</b>	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
<b>DANE</b>	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
<b>DNP</b>	Departamento Nacional de Planeación
<b>FMI</b>	Fondo Monetario Internacional
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>PIT</b>	Impuesto sobre la Renta Personal
<b>PUJ</b>	Pontificia Universidad Javeriana
<b>UdeA</b>	Universidad de Antioquia
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>UN Women</b>	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer

## Resumen

La política fiscal con enfoque de género es una estrategia crucial para combatir desigualdades estructurales en los sistemas tributarios. Esta investigación analizó las políticas fiscales con perspectiva de género implementadas en Canadá y Australia entre 2020 y 2025, observando sus impactos en la equidad tributaria y la autonomía económica de las mujeres. Se utilizó un enfoque metodológico mixto que combinó revisión documental, análisis normativo, y análisis cuantitativo de indicadores fiscales. Los resultados demuestran que integrar un enfoque de género en la política fiscal mejora la redistribución progresiva, aumenta el acceso a beneficios fiscales para mujeres vulnerables y contribuye a reducir brechas socioeconómicas. En contraste, Colombia muestra avances tímidos, principalmente en la recolección de datos desagregados, sin reformas fiscales estructurales con enfoque de género. El estudio aporta recomendaciones para fortalecer la equidad tributaria en Colombia, aportando al cumplimiento de compromisos internacionales sobre igualdad de género y promoviendo la justicia social a través de políticas fiscales inclusivas.

*Palabras clave:* equidad tributaria; política fiscal con enfoque de género; autonomía económica femenina; reforma tributaria

**Abstract**

Gender-responsive fiscal policy is an essential strategy to address structural inequalities present in tax systems. This study analyzes gender-sensitive fiscal policies implemented in Canada and Australia between 2020 and 2025, observing their effects on tax equity and women's economic autonomy. A mixed-methods approach was employed, combining documentary review, normative analysis and quantitative assessment of fiscal indicators. Findings reveal that integrating a gender perspective in fiscal policy enhances progressive redistribution, improves access to tax benefits for vulnerable women, and helps reduce socio-economic gaps. In contrast, Colombia shows limited progress, mainly in generating sex-disaggregated data, with no structural fiscal reforms incorporating a gender perspective. The research offers concrete recommendations to strengthen tax equity in Colombia, contributing to fulfilling international commitments on gender equality and promoting social justice through inclusive fiscal policies.

*Keywords:* gender-responsive fiscal policy; tax equity; women's economic autonomy; tax reform.

## Introducción

La equidad de género se ha consolidado en las últimas décadas como un eje transversal en la formulación de políticas públicas. No obstante, su incorporación presenta asimetrías importantes: mientras sectores como la educación, la salud y la participación política han mostrado avances significativos, la política fiscal -y en particular el diseño y la aplicación de los sistemas tributarios- permanece bajo un paradigma basado en la presunción de neutralidad fiscal que tiende a invisibilizar los impactos diferenciados por género. Diversos estudios han evidenciado que los sistemas impositivos pueden contribuir a la ampliación de brechas de género a través de mecanismos como la imposición indirecta de carácter regresivo y sesgos presentes en los impuestos directos (CEPAL, 2023).

En este contexto, la idea de neutralidad fiscal resulta especialmente problemática cuando se aplica a sociedades caracterizadas por desigualdades estructurales. Los impuestos, más allá de su función recaudatoria, constituyen instrumentos de política pública que, según su diseño, pueden reproducir o transformar jerarquías de género. El caso colombiano ilustra esta situación: a pesar de contar con un marco constitucional orientado a la igualdad sustantiva y compromisos normativos internacionales en la materia, el sistema tributario nacional no evalúa ni incorpora de manera explícita los impactos de género en las políticas fiscales. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2023), las mujeres en Colombia presentan una mayor incidencia de pobreza monetaria que los hombres, lo cual refuerza la necesidad de integrar dicha perspectiva en la política fiscal.

El presente estudio analiza las políticas fiscales con enfoque de género implementadas en Canadá y Australia entre los años 2020 y 2025, con el propósito de identificar aprendizajes relevantes que puedan ser aplicados en Colombia para avanzar hacia una equidad tributaria más inclusiva. Esta investigación se enmarca en el campo de la gestión tributaria e integra aportes de

las políticas públicas, la economía del cuidado y la justicia fiscal. Su principal aporte consiste en un enfoque comparativo orientado a sistematizar buenas prácticas y derivar recomendaciones adaptables al contexto colombiano.

El análisis propuesto es integral, pues contempla tanto los marcos normativos y políticos que respaldan estas medidas, como sus efectos en la redistribución de recursos, la autonomía económica de las mujeres y la reducción de brechas de género. Asimismo, examina los desafíos institucionales y técnicos enfrentados por los países pioneros, así como los mecanismos que facilitaron su implementación. Este abordaje resulta pertinente ante el incipiente desarrollo académico en Colombia sobre la relación entre género y tributación.

La relevancia del estudio se manifiesta en dos dimensiones: en el plano académico, contribuye a la literatura especializada al sistematizar evidencia conceptual, normativa y empírica sobre fiscalidad con enfoque de género; en el ámbito de la política pública, proporciona insumos para la formulación de reformas tributarias orientadas a la justicia social, en concordancia con los principios constitucionales del Estado colombiano.

El análisis de los modelos de Canadá y Australia mostró que la sostenibilidad del enfoque de género en las políticas fiscales depende mayormente de la existencia de marcos legales sólidos, capacidades técnicas interseccionales y una voluntad política sostenida que garantice su continuidad. Estos hallazgos aportan elementos técnicos, conceptuales y comparativos que orientan la comprensión del vínculo entre fiscalidad y equidad de género, ofreciendo fundamentos para avanzar hacia políticas tributarias más justas e inclusivas en el contexto colombiano.

## **1. Planteamiento del problema**

### **1.1 Descripción del problema**

La política fiscal, tradicionalmente concebida como un instrumento técnico y neutral, enfrenta cuestionamientos respecto a su aparente objetividad, que tiende a ocultar inequidades de género y reproducir desigualdades estructurales entre hombres y mujeres (Alfano, 2023). En Colombia, las mujeres enfrentan inequidades económicas que se ven reflejadas, por ejemplo, en su subrepresentación entre los declarantes de renta de mayores ingresos (DIAN, 2024) y en el impacto regresivo del impuesto sobre el valor agregado (IVA) sobre hogares vulnerables (Caicedo, 2020), lo cual es especialmente nocivo para mujeres en informalidad, en zonas rurales o en hogares con jefatura femenina.

A diferencia de países como Canadá y Australia, que han incorporado presupuestos sensibles al género, evaluaciones de impacto fiscal y beneficios tributarios específicos para poblaciones en situación de vulnerabilidad, en Colombia los avances han sido limitados. La Ley 2277 de 2022 en su artículo 90 introdujo la obligación de recolectar información desagregada en las declaraciones tributarias, con el fin de realizar análisis estadísticos orientados a identificar inequidades estructurales. No obstante, esta medida se encuentra en una etapa inicial y carece de lineamientos técnicos e institucionales que permitan materializar reformas sustantivas.

Este panorama configura un problema de carácter conceptual, social y organizacional. Conceptual, porque persiste la noción de neutralidad tributaria sin análisis de género; social, porque se mantienen desigualdades económicas que afectan desproporcionadamente a las mujeres, en especial aquellas en condición de pobreza; y organizacional, porque existen escasos lineamientos técnicos y normativos que orienten a entidades como la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la incorporación del enfoque de género en la política fiscal.

La ausencia de esta perspectiva no solo limita el alcance de la justicia tributaria, sino que también representa una oportunidad perdida para que el sistema fiscal funcione como herramienta efectiva de redistribución y de promoción de igualdad de género. El análisis de este fenómeno resulta viable empíricamente, dado que existen experiencias internacionales documentadas que permiten un estudio comparado.

En este marco, la investigación entiende por equidad tributaria con enfoque de género el diseño y aplicación de normas fiscales que reconocen las desigualdades estructurales entre hombres, mujeres y personas no binarias, incorporan criterios diferenciales en la imposición directa e indirecta, y buscan garantizar que la política fiscal contribuya a cerrar brechas en ingresos, empleo, autonomía económica y acceso a derechos.

## **1.2 Formulación del problema**

¿Cómo han diseñado e implementado las políticas fiscales con enfoque de género en países como Canadá y Australia entre el 2020 y el 2025, y qué aprendizajes pueden extraerse de estas experiencias para mejorar la equidad tributaria en Colombia?

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo general**

- Analizar el diseño y aplicación de políticas fiscales con enfoque de género en países como Canadá y Australia entre los años 2020 y 2025 y los aprendizajes que pueden extraerse para mejorar la equidad tributaria en Colombia.

## **2.2 Objetivos específicos**

- Identificar modelos internacionales de políticas fiscales con enfoque de género implementados en Canadá y Australia.
- Analizar la viabilidad de adaptar estrategias internacionales en materia de enfoque de género al contexto tributario colombiano.
- Formular recomendaciones para el diseño y la implementación de impuestos con enfoque de género en Colombia, considerando tanto la tributación directa como la indirecta.

## **3. Marco teórico**

### **3.1 La subestimada relación entre política fiscal y equidad de género**

La relación entre política fiscal y la equidad de género ha sido históricamente minimizada debido a una concepción técnica y formalista del sistema tributario, que lo presenta como neutral. Sin embargo, esta supuesta neutralidad oculta que los sistemas fiscales reproducen relaciones de poder y desigualdades sociales (Elson, 2000). Desde mediados del siglo XX, y con mayor fuerza desde los años noventa, las teorías feministas cuestionaron esta visión, mostrando cómo las mujeres enfrentan desventajas estructurales en el acceso a recursos, empleo, seguridad social y beneficios de las políticas públicas.

Para este estudio, se entiende la equidad de género como la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres y hombres, lo que implica que las diferencias de resultados no estén determinadas por el género. La política fiscal, a su vez, se define como el conjunto de decisiones estatales sobre ingresos (impuestos, tasas, contribuciones) y gastos públicos, orientados a influir en la economía y alcanzar objetivos sociales. La conexión entre ambos radica en que el diseño e implementación de la política fiscal puede reforzar o reducir desigualdades de género preexistentes (Esim, 2000).

### **3.2 El surgimiento de la economía feminista y la crítica a la neutralidad fiscal**

El cuestionamiento a la neutralidad fiscal se consolidó con el surgimiento de la economía feminista, campo que incorpora el trabajo no remunerado, la economía del cuidado y las asimetrías en la distribución del ingreso como elementos centrales para el diseño de políticas fiscales justas. Diane Elson (2006) introdujo el concepto de *“rendición fiscal de cuentas desde la perspectiva de género”*, promoviendo una evaluación crítica de los efectos redistributivos del gasto y la tributación. Esta misma autora señala que la economía feminista cuestiona los supuestos de la economía neoclásica al incluir variables como el trabajo doméstico y de cuidado, históricamente realizado por mujeres y excluido de las mediciones tradicionales del PIB. Este enfoque económico devela cómo las políticas fiscales pueden afectar de manera diferenciada la capacidad de las mujeres para participar en el mercado laboral remunerado y acceder a recursos económicos.

### **3.3 Equidad tributaria y la perspectiva de género: un tratamiento diferencial positivo**

En teoría, la equidad tributaria implica que los ciudadanos contribuyan al financiamiento estatal de acuerdo con su capacidad económica. Según Lustig (2018) Esta noción se complejiza al incorporar la dimensión de género, dado que las mujeres -en particular las jefas de hogar, trabajadoras informales, rurales o afrodescendientes- suelen tener ingresos más bajos, menor acceso al crédito y mayores cargas de trabajo no remunerado, lo cual limita su capacidad contributiva en igualdad de condiciones.

En este contexto, resulta fundamental diferenciar entre equidad horizontal -trato igual a quienes están en iguales condiciones- y equidad vertical -trato diferenciado a quienes se encuentran en desigualdad-. La política fiscal con perspectiva de género defiende un tratamiento diferencial positivo, que permita corregir desigualdades estructurales y promover mayor justicia distributiva (Grown & Valodia, 2010). Esto puede incluir exenciones fiscales dirigidas a mujeres

de bajos ingresos, deducciones por gastos de cuidado que faciliten su inserción laboral o incentivos fiscales para empresas que promuevan igualdad salarial y contratación femenina.

### **3.4 Los objetivos de desarrollo sostenible y el rol de la política fiscal**

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (1995), el ODS 5 busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, mientras que el ODS 10 plantea la reducción de las desigualdades dentro y entre los países. Ambos objetivos colocan a la política fiscal en el centro de la transformación estructural, situándola como herramienta para redistribuir recursos y oportunidades.

El ODS 5 reconoce que la igualdad de género es condición necesaria para el desarrollo sostenible, y la política fiscal puede ser un mecanismo para financiar programas y servicios que empoderen a las mujeres. El ODS 10, por su parte, resalta la importancia de reducir la desigualdad mediante sistemas fiscales progresivos y beneficios dirigidos a grupos vulnerables, entre ellos, las mujeres en situación de pobreza.

### **3.5 Marco normativo internacional y la obligación de la equidad fiscal**

Desde la perspectiva normativa, estas reflexiones han sido respaldadas por instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), cuya Recomendación General No. 28 (2010) señala la necesidad de eliminar la discriminación de género en las esferas fiscal y económica. La Plataforma de Acción de Beijing (1995) también recomendó transversalizar el enfoque de género en todas las políticas públicas, incluidas las fiscales, para alcanzar la igualdad sustantiva.

Estos compromisos establecen obligaciones para los Estados en la eliminación de normas, prácticas y políticas discriminatorias. La CEDAW exige explícitamente la eliminación de

leyes y reglamentos que, aunque aparentemente neutros, pueden contener sesgos de género, lo que incluye el diseño y la aplicación de los sistemas tributarios.

Distintos países han incorporado el enfoque de género en sus sistemas fiscales, en Canadá, desde 2018 se aplican presupuestos sensibles al género junto con herramientas de análisis fiscal que miden impactos diferenciados antes y después de la implementación de políticas. En Australia, se han impulsado análisis de género en presupuestos federales desde los años ochenta, incluyendo evaluaciones fiscales específicas sobre empleo femenino y cuidado (Sharp & Broomhill, 2013).

### **3.6 La fiscalidad para la igualdad en América Latina**

En el ámbito regional, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha promovido la noción de *“fiscalidad para la igualdad”*, entendida como una política fiscal redistributiva, transparente y con enfoque de género. Desde su informe *Pactos para la igualdad: hacia un futuro sostenible* (CEPAL, 2014), la Comisión plantea que la política fiscal no debe limitarse a la recaudación de ingresos, sino orientarse a reducir las desigualdades estructurales que afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres. En informes posteriores, la CEPAL amplía esta perspectiva incorporando un enfoque interseccional, que reconoce cómo factores como la etnia, el territorio, la clase social o la edad profundizan las brechas de género y limitan el acceso equitativo a las oportunidades y al bienestar.

La CEPAL subraya que la fiscalidad para la igualdad implica evaluar cómo los impuestos y el gasto público inciden en las brechas de género en el acceso al empleo, ingresos, activos y servicios. Propone revisar impuestos regresivos que afectan a los hogares de menores ingresos y ampliar beneficios fiscales a mujeres emprendedoras o a hogares con alta dependencia femenina.

### 3.7 El enfoque de género en la política fiscal colombiana: avances y desafíos

En Colombia, aunque existen avances en materia de equidad de género en el gasto público, los estudios sobre política fiscal y género siguen siendo escasos y fragmentados. Investigaciones recientes evidencian que impuestos indirectos como el IVA son regresivos y afectan con mayor intensidad a los hogares encabezados por mujeres pobres (Caicedo, 2020). Asimismo, los beneficios tributarios asociados al impuesto sobre la renta no consideran plenamente las brechas salariales ni las barreras al empleo formal que enfrentan las mujeres según informe del Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana (2024).

La Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social (Congreso de Colombia, 2022) establece en su artículo 90 que la DIAN deberá incorporar información en las declaraciones tributarias que permita realizar estudios y análisis estadísticos con enfoque de género, como base para propuestas que disminuyan inequidades estructurales. Esta orientación procedimental contrasta con los análisis recientemente publicados por el DANE (2023) y el DNP (2024) que examinan diversas áreas de la equidad de género en el país, pero no incorpora aún la dimensión fiscal o tributaria en sus análisis desagregados. La omisión de la variable fiscal en las estadísticas oficiales sugiere una potencial desarticulación interinstitucional o una falta de sincronía en la implementación del mandato de la Ley 2277 de 2022.

A la Ley 2277 se suman normas generales de equidad de género, como la Ley 1257 de 2008 (protección integral a las mujeres), la Ley 1468 de 2011 (licencia de maternidad) y la Ley 581 de 2000 (cuotas de participación). Aunque no tributarias, estas normas refuerzan el deber estatal de garantizar igualdad de oportunidades, justificando la incorporación del enfoque de género en las políticas fiscales.

En línea con las recomendaciones de la CEPAL (2021), la DIAN presentó el informe *Estadísticas de ingreso y riqueza en clave de género* (DIAN, 2024) en el que se evidencia que las mujeres en Colombia están sobrerrepresentadas en los estratos más bajos de ingreso y

pobreza, mientras que su participación disminuye notablemente en los grupos de mayores ingresos y riqueza. El estudio revela que para el año 2021, entre el 0,01 % de las personas más ricas del país -aquellas con patrimonios iguales o superiores a 9.579 millones de pesos-, solo el 33 % son mujeres, esta desigualdad económica estructural se refleja en el acceso diferenciado a los recursos económicos y limita la capacidad de las mujeres para contribuir y beneficiarse equitativamente del sistema fiscal.

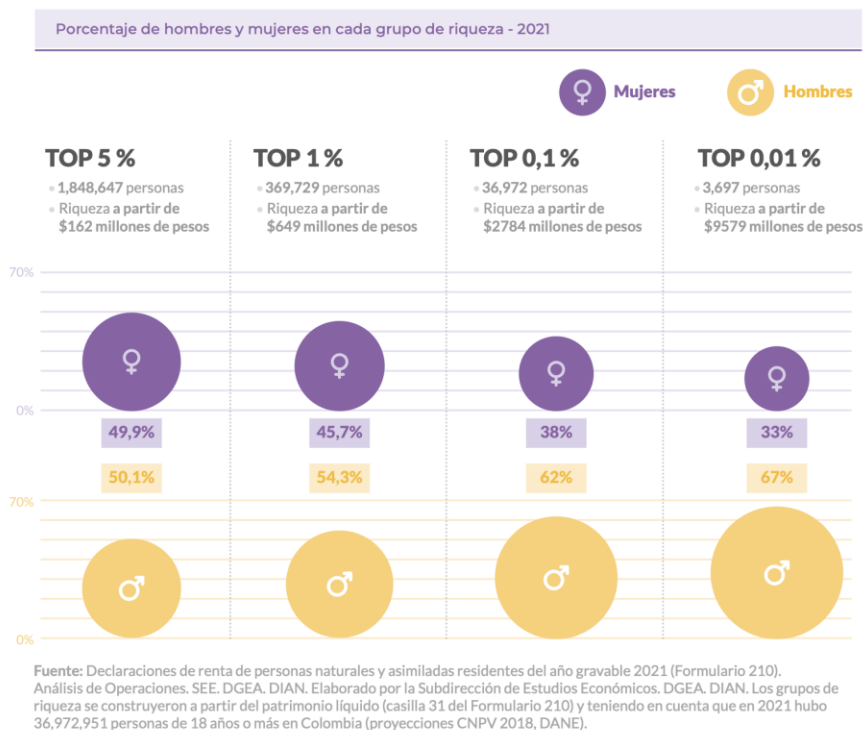


Tabla 1. Porcentaje de hombres y mujeres en cada grupo de riqueza 2021.

Fuente: (DIAN, 2024)

#### 4. Metodología

La investigación se desarrolla con un enfoque mixto de predominio cualitativo, complementado con elementos cuantitativos. Esta elección responde a la necesidad de comprender el diseño normativo y los impactos sociales de las políticas fiscales con enfoque de género, al tiempo que se contextualizan las brechas de género en la carga fiscal en Colombia

frente a experiencias internacionales. Como señalan (Creswell & Plano, 2017), los métodos mixtos permiten integrar la riqueza interpretativa de los datos cualitativos con la precisión descriptiva de los cuantitativos, ofreciendo una visión integral del fenómeno.

El diseño metodológico es de carácter mixto secuencial, iniciando con la fase cualitativa de revisión documental y análisis comparativo y complementando posteriormente con el análisis cuantitativo descriptivo de indicadores fiscales y de género.

En cuanto al tipo de investigación, se trata de un estudio descriptivo y comparativo, orientado a caracterizar y contrastar políticas fiscales con enfoque de género en los países seleccionados. Presenta también una dimensión exploratoria, dado el carácter incipiente de este campo en Colombia, y una dimensión evaluativa, en la medida en que busca valorar la pertinencia de adaptar estrategias internacionales al contexto nacional, conforme a los alcances metodológicos propuestos por Hernández y Mendoza (2018).

#### **4.1 Técnicas de investigación**

Las técnicas se organizan en dos fases:

##### **4.1.1 Fase cualitativa:**

- Revisión documental de normas tributarias, informes oficiales, literatura académica y documentos de política pública nacionales e internacionales relacionados con fiscalidad y género. Aquí cabe señalar que el análisis comparativo presentó dos limitaciones inherentes al proceso investigativo: en primer lugar, la disponibilidad desigual de datos y series estadísticas entre Canadá, Australia y Colombia, lo que restringió la comparación directa de algunos indicadores fiscales y de género. En segundo lugar, el idioma de las fuentes primarias, exigió un proceso adicional de traducción y validación conceptual para preservar la fidelidad del contenido.

- Análisis normativo comparativo de casos, examinando la legislación y la implementación de políticas fiscales con enfoque de género en Canadá y Australia.

#### **4.1.2 Fase cuantitativa:**

- Comparación de indicadores antes y después de la implementación de reformas fiscales con enfoque de género en los países seleccionados, en la medida en que la información esté disponible.

## **4.2 Fuentes de información**

El análisis comparado de las políticas fiscales con enfoque de género implementadas en Canadá y Australia se desarrolla mediante un análisis documental sistemático. Para garantizar la trazabilidad y el rigor en la extracción de los datos, se diseñaron dos instrumentos primarios de codificación: la matriz de análisis normativo e institucional y la ficha de análisis de impacto fiscal.

### **4.2.1 Matriz de análisis normativo e institucional**

Este ejercicio de predominio cualitativo se utilizó para la identificación, mapeo y sistematización del marco legal e institucional de los modelos comparados (Sección 7.2). La matriz permite codificar la información sobre:

1. Mandato legal: Tipo de obligación -política, administrativa o legal- y su carácter vinculante.
2. Arquitectura institucional: Entidades responsables de la evaluación y coordinación.
3. Herramienta central: Definición y alcance de la metodología utilizada.
4. Nivel de *Accountability*: Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

#### **4.2.2 Ficha de análisis de impacto fiscal**

Este ejercicio de predominio cuantitativo se empleó para la extracción de los hallazgos empíricos sobre la aplicación de los instrumentos tributarios (Sección 7.3). La ficha permite la codificación y verificación de:

1. Datos desagregados: Cuantificación del impacto diferenciado
2. Distribución de gastos fiscales: Identificación y clasificación de los beneficios fiscales que generan un sesgo redistributivo implícito.
3. Metodología de medición: Tipo de modelo de análisis utilizado por la fuente primaria.

### **5. Resultados del análisis comparativo: Diseño, aplicación e impactos de la fiscalidad con enfoque de género en Canadá y Australia (2020-2025).**

#### **5.1 Hallazgos sobre el diseño institucional y normativo**

##### **5.1.1 El modelo Canadiense: el “Gender-Based Analysis Plus (GBA+)”**

El sistema canadiense, aunque implementado de manera incipiente desde 1995, fue formalizado con la promulgación de la *Ley Canadiense de Presupuesto de Género* (2018). Esta ley representó un hito, al elevar la consideración del género y la diversidad, de una recomendación administrativa a un mandato legal dentro del ciclo presupuestario federal. Aunque la ley no impone explícitamente que todas las decisiones fiscales se orienten a la igualdad sustantiva, sí establece la obligación de integrar el análisis de género y diversidad en el diseño, evaluación y rendición de cuentas de las medidas tributarias y de gasto público, con el propósito de fortalecer la transparencia y promover la inclusión social.

En este marco, el país desarrolló la herramienta técnica fundamental que sustenta dicho modelo: el *Gender-Based Analysis Plus (GBA+)* o *Análisis basado en género plus*. La adición del "Plus" es el principal elemento de valor analítico para el contexto colombiano, pues implica la

adopción de un enfoque interseccional. El GBA+ obliga a considerar cómo el sexo biológico y la identidad de género interactúan con otros factores de identidad sociodemográfica -tales como la etnia, la edad, el nivel de ingreso, la situación familiar y el estatus migratorio- para moldear los efectos finales de una medida fiscal (Government of Canada, 2025).

El rigor metodológico se evidencia en la publicación anual del *Report on Federal Tax Expenditures* o Reporte sobre gastos fiscales federales, emitido por el Departamento de Finanzas. La publicación más reciente (2025) ilustra un avance técnico al lograr la vinculación de los microdatos de las declaraciones de renta individuales (T1) con la información desagregada del Censo de 2021. Este nivel de granularidad es vital, ya que permite al Estado canadiense medir con precisión la distribución real de los gastos fiscales -créditos, deducciones y exenciones- y, por ende, identificar sesgos estructurales en la aplicación del sistema tributario que de otra forma serían invisibles.

Un hallazgo crucial de este modelo es que la equidad de género se construye, en gran medida, a partir del efecto redistributivo *ex post* de la estructura tributaria. Aunque el sistema no se base en la implementación de medidas diseñadas con un criterio explícito de género, el análisis GBA+ ha documentado que ciertas exenciones y créditos fiscales, dirigidos a población de bajos ingresos o con cargas sociales específicas, por ejemplo beneficios de asistencia social o créditos por capacitación, benefician mayormente a las mujeres. Es por esto que, la fortaleza del modelo canadiense reside en la obligación de medir y transparentar los resultados, generando una presión constante para que la política fiscal general corrija las desigualdades estructurales preexistentes.

### **5.1.2 El modelo australiano: Herramientas de “Gender Budgeting”**

Australia es reconocida globalmente como la pionera en la integración del género en la gestión fiscal, habiendo implementado los *Women’s Budget Statements* o Declaraciones

Presupuestarias de las Mujeres desde 1985 (Sharp & Broomhill, 2013). A diferencia del enfoque canadiense, el modelo australiano tiene una trayectoria histórica de integración activa *ex ante*, concebida como un mecanismo de *gender budgeting* o presupuesto sensible al género, que orienta a cada ministerio a justificar sus gastos desde una perspectiva de equidad, de acuerdo con el informe *Gender Equality in Australia: Strengthening Gender Considerations in Policy and Budget Decisions* emitido por la OCDE en el año (2023).

La continuidad de este enfoque se garantiza mediante la Ley de honestidad presupuestaria (*Charter of Budget Honesty Act* (1998)). Esta ley obliga al Tesoro australiano a publicar declaraciones sobre los gastos tributarios y los Informes de Perspectivas (*Tax Expenditures and Insights Statements* (TEIS)), en las que se estiman los ingresos que el gobierno deja de recaudar debido a exenciones, deducciones y tratamientos fiscales especiales. Estos informes no solo calculan la magnitud de la recaudación no efectuada, sino que también presentan análisis de distribución de varios beneficios fiscales por nivel de ingresos, edad y género, siempre que los datos disponibles lo permitan. En particular, se emplean modelos de microsimulación junto con información impositiva detallada, incluyendo en algunos casos datos de la Oficina australiana de impuestos (*Australian Taxation Office*), para estimar los efectos redistributivos de ciertas políticas fiscales. La OCDE (2023) ha destacado el valor de estos modelos, pues permiten estimar los efectos redistributivos de las políticas fiscales con alta precisión, siendo un mecanismo facilitador clave para evaluar el impacto de medidas específicas, como los créditos por hijos, sobre la autonomía económica de las mujeres.

La solidez del modelo australiano reside en su arquitectura fiscal dual: combina la evaluación de los gastos tributarios con la continuidad del análisis del gasto público. Esto asegura una visión holística de los ingresos y egresos con enfoque de género, garantizando que las decisiones fiscales y presupuestarias estén históricamente articuladas bajo el principio de equidad.

### 5.1.3 Síntesis comparativa y lecciones para la institucionalización tributaria

El contraste entre ambos países revela que la institucionalización exitosa de la perspectiva de género en la gestión tributaria se cimienta en tres ejes de acción que superan el vacío legal y técnico presente en Colombia:

**Mandato legal vinculante:** Ambos países pasaron de iniciativas políticas a obligaciones legales, asegurando la continuidad y la exigencia de transparencia al más alto nivel.

**Capacidad técnica especializada:** El uso de herramientas avanzadas como el GBA+ interseccional y los modelos de microsimulación, demuestran la necesidad de ir más allá del dato desagregado simple, exigiendo la vinculación de datos fiscales con variables socioeconómicas y demográficas.

**Transparencia obligatoria:** La publicación anual de informes especializados garantiza la rendición de cuentas al gobierno y a la ciudadanía, creando incentivos políticos para la corrección de sesgos.

En la siguiente tabla se sintetizan los marcos normativos de ambos países:

Aspecto	Canadá: Modelo GBA+	Australia: Modelo GRB/TEIS
<b>Marco Legal Principal</b>	Canadian Gender Budgeting Act (2018)	Charter of Budget Honesty Act (1998)
<b>Enfoque Institucional</b>	Diagnóstico y Transparencia <i>Ex Post</i> : Se mide el efecto real de las políticas existentes.	Integración histórica <i>Ex Ante</i> : El género es una pieza histórica en la formulación presupuestal.
<b>Herramienta Técnica Clave</b>	GBA+ Análisis Interseccional, implica vinculación avanzada de datos fiscales (T1) y sociodemográficos (Censo).	Modelos de microsimulación fiscal, basada en los datos de la oficina Australia de impuestos
<b>Propósito de la Equidad Fiscal</b>	Priorizar la identificación de los impactos diferenciados para demostrar que la	Garantizar una doble evaluación (gasto e ingresos) y la continuidad técnica del análisis distributivo.

	equidad se logra a través del efecto redistributivo.	
<b>Hallazgo para Colombia</b>	La necesidad de que la DIAN desarrolle un modelo de análisis interseccional que vincule la información tributaria con variables de etnia, edad y ruralidad.	La urgencia de un marco legal robusto que obligue a la publicación de los costos fiscales por género, siguiendo el modelo australiano.

*Tabla 2. Cuadro comparativo del diseño institucional de políticas fiscales de Canadá y Australia.*

Fuente: Elaboración propia, con base en: (Gender Budgeting Act, S.C. 2018, c. 17, s. 11, 2018) (Charter of Budget Honesty Act 1998, 1998) (Tax Expenditures and Insights Statement 2024–25, 2024) (Women’s Budget Statement 2025–26, 2024) (Report on Federal Tax Expenditures - Concepts, Estimates and Evaluations 2025, 2025) (Gender Equality in Australia: Strengthening Gender Considerations in Policy and Budget Decisions, 2023)

## **5.2 Hallazgos sobre mecanismos de aplicación tributaria**

Esta sección profundiza en cómo las herramientas institucionales analizadas en el acápite anterior (*GBA+* y *Gender Budgeting*) se traducen en la aplicación práctica de los instrumentos tributarios, enfocándose en el Impuesto sobre la Renta Personal (*PIT*) y la distribución de los gastos fiscales en Canadá y Australia.

### ***5.2.1 Aplicación tributaria en Canadá: El impuesto de renta como herramienta de corrección estructural***

El análisis de los mecanismos de aplicación tributaria en Canadá se basa en el estudio exhaustivo del Departamento de Finanzas (2025), que examinó los efectos distributivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas (*PIT*) en una población de 25,4 millones de contribuyentes, utilizando variables de género e identidad interseccionales. Este análisis va más allá de la mera descripción para convertirse en una evaluación de impacto cuasi-experimental de la política fiscal.

### A. Efecto redistributivo neto y reducción de la brecha

El principal hallazgo es que el sistema canadiense del impuesto sobre la renta funciona como un potente mecanismo de corrección estructural *ex post* en materia de ingresos. La progresividad del impuesto de renta de personas y la estructura de créditos y transferencias logran reducir significativamente la desigualdad de género preexistente en el mercado laboral.

El estudio mide este impacto comparando la participación en el ingreso antes de impuestos (*pre-tax income*) con la participación en el ingreso después de impuestos (*after-tax income*). Los resultados sostienen:

**Redistribución favorable a mujeres:** La participación de las mujeres cisgénero en el ingreso después de impuestos fue 1,8 puntos porcentuales (p.p.) superior a su participación en el ingreso antes de impuestos. (Department of Finance Canada, 2025, pág 346)

**Impacto cuantificable:** Se estima que, en términos monetarios, el sistema tributario redujo la brecha promedio de ingresos entre hombres y mujeres en aproximadamente 5.700 dólares canadienses (CAD) durante 2020. (Department of Finance Canada, 2025, pág 34)

**Inclusión interseccional:** Las personas trans o no binarias también exhibieron un impacto redistributivo positivo, con un índice de beneficio relativo de 1,03, confirmando que el diseño progresivo beneficia a grupos minoritarios con menores ingresos promedio.

Este efecto se logra no por la creación de un impuesto diferenciado por género, sino por la progresividad del diseño del impuesto sobre la renta de personas en conjunción con los créditos fiscales reembolsables.

Categoría de Identidad de Género	Participación Pre-Tax (%)	Participación Post-Tax (%)	Efecto Redistributivo Neto
Mujeres cisgénero	41.95%	43.75% (estimado)	+1.8 p.p.
Hombres cisgénero	57.86%	56.06% (estimado)	-1.8 p.p.
Personas trans / no binarias	0.19%	N/A	Ratio de Beneficio ×1.03 (Efecto positivo)

*Tabla 3. Distribución del ingreso y efecto redistributivo del sistema tributario canadiense por género*

Fuente: Elaboración propia a partir de (Report on Federal Tax Expenditures - Concepts, Estimates and Evaluations 2025, 2025)

### **B. Distribución diferenciada de los gastos fiscales**

El análisis GBA+ se centró en la evaluación de 55 gastos fiscales federales para identificar qué mecanismos, aun siendo de diseño neutral, generan un sesgo redistributivo implícito, la siguiente tabla condensa estos mecanismos:

<b>Categoría de gasto fiscal</b>	<b>Mecanismos con mayor beneficio hacia mujeres</b>	<b>Mecanismos con mayor beneficio hacia hombres</b>
<b>Ingresos y asistencia social</b>	No tributación de los beneficios de asistencia social; Beneficio para trabajadores de bajos ingresos (CWB).	Ninguno.
<b>Cuidado y formación</b>	Suplemento reembolsable por gastos médicos; créditos por estudios y capacitación (Tuition Tax Credit, Canada Training Credit).	Ninguno.
<b>Riqueza y patrimonio</b>	Ninguno.	Exención sobre ganancias de capital (Lifetime Capital Gains Exemption); Beneficios asociados a la propiedad y al capital.
<b>Beneficios Familiares</b>	Neutro/Bajo impacto.	Ciertos créditos familiares no reembolsables (Spouse or Common-Law Partner Credit), que benefician al contribuyente de mayores ingresos dentro del hogar (predominantemente hombres).

*Tabla 4. Tabla de impacto de categorías fiscales por género*

Fuente: (Report on Federal Tax Expenditures - Concepts, Estimates and Evaluations 2025, 2025)

Sobre este hallazgo se concluye que los créditos reembolsables y las exenciones vinculadas a la base de ingresos laborales o sociales son los que producen mayor equidad vertical a favor de las mujeres, dada su mayor concentración en los tramos de ingresos medios y bajos. En contraste, las exenciones asociadas a la acumulación de capital y patrimonio perpetúan la brecha de riqueza al beneficiar de forma desproporcionada a los hombres.

### **5.2.2 Aplicación tributaria en Australia: El ajuste progresivo y la equidad intertemporal**

A diferencia de Canadá, el *Women's Budget Statement (WBS)* australiano para 2025–2026 utiliza un enfoque más cualitativo en la presentación de resultados, aunque complementa la visión del informe de declaraciones sobre los Gastos Tributarios y los Informes de Perspectiva.

#### **A. Reducciones del impuesto sobre la renta**

El principal mecanismo de aplicación tributaria para la equidad es el diseño progresivo del Impuesto sobre la Renta Personal. Las reformas recientes de reducciones progresivas de este impuesto han demostrado tener un sesgo redistributivo implícito que favorece la equidad:

Se estima que más del 56% de los beneficios totales de estas reducciones se asignan a mujeres.

Esto se debe a la concentración de mujeres en los tramos de ingresos bajos y medios, donde la reducción de la tasa impositiva efectiva tiene un impacto marginal mayor en el ingreso disponible.

#### **B. Medidas de *Tax Relief* y equidad intertemporal**

El modelo australiano ha enfocado sus ajustes fiscales en dos áreas clave vinculadas a la economía del cuidado:

**Incentivos al cuidado y la educación:** El presupuesto incorpora medidas de *tax relief* (alivio fiscal) vinculadas al cuidado infantil y la educación temprana. Estos beneficios buscan reducir los costos fiscales efectivos de las familias encabezadas por mujeres, facilitando su transición y permanencia en el empleo formal remunerado.

**Equidad tributaria previsional (Intertemporal):** Las reformas a los superannuation tax settings o ajustes fiscales a la jubilación abordan la desigualdad de riqueza futura. Dado que las mujeres tienen saldos de jubilación históricamente inferiores (debido a la brecha salarial y a las interrupciones por cuidado), estas reformas otorgan deducciones adicionales o contribuciones equiparadas. Esto representa una corrección al sistema tributario que busca garantizar la seguridad económica de las mujeres en la vejez.

En resumen, mientras Canadá utiliza la medición GBA+ como su principal herramienta de corrección de sesgos en los gastos fiscales, Australia complementa su enfoque de Gender Budgeting con ajustes tributarios progresivos y el uso de incentivos específicos en áreas que contrarrestan las barreras laborales y de ahorro que enfrentan las mujeres.

### **5.3 Hallazgos sobre desafíos y mecanismos facilitadores**

El análisis de la experiencia canadiense y australiana en la integración de la perspectiva de género en la política fiscal revela que los principales obstáculos han evolucionado desde la voluntad política hacia la solidez técnica, la articulación institucional y la sostenibilidad del enfoque. Los hallazgos confirman que la superación de estos desafíos es crucial para traducir la equidad formal en una igualdad económica sustantiva.

#### **5.3.1 Desafíos y Facilitadores del Modelo Canadiense (GBA+)**

El modelo canadiense, enmarcado por la obligatoriedad de la *Canadian Gender Budgeting Act* (2018), ha erigido un sistema que combina el rigor técnico con la interseccionalidad. Sin embargo, su consolidación plena enfrenta desafíos importantes derivados de la naturaleza de la información y la coordinación interinstitucional, tales como:

**Dependencia de la calidad y series históricas de datos:** El *Report on Federal Tax Expenditures 2025* reconoce que la profundidad del *Gender-Based Analysis Plus (GBA+)* está

intrínsecamente ligada a la disponibilidad y calidad de los datos. Si bien la vinculación de las declaraciones tributarias con el Censo de 2021 es un avance técnico mayúsculo para medir la interseccionalidad (por identidad de género y etnicidad), esta información es reciente y no siempre comparable con series históricas. Esta limitación impide evaluar la evolución de las brechas de manera longitudinal y, por ende, dificulta el diagnóstico de la efectividad a largo plazo de las intervenciones fiscales (Department of Finance Canada, 2025).

**Distinción entre desigualdad endógena y exógena:** Un desafío analítico persistente es la necesidad de disociar las desigualdades inherentes al diseño normativo fiscal (sesgos implícitos) de aquellas que son producto de condiciones socioeconómicas preexistentes (brechas de ingresos, patrimonio o acceso laboral). El GBA+ demuestra que muchos beneficios fiscales no son discriminatorios per se, pero generan resultados desiguales al interactuar con las brechas de género en el mercado. Esto exige que la evidencia tributaria se complemente con políticas laborales, educativas y de cuidado, pues la equidad fiscal no es suficiente para generar igualdad sustantiva de oportunidades económicas.

**Fragmentación y capacidad institucional:** La plena integración del GBA+ requiere una capacidad técnica permanente y especializada dentro de los ministerios y una coordinación horizontal efectiva entre el Departamento de Finanzas, la Junta del Tesoro y el Ministerio de la Mujer. El marco legal existe, pero su implementación óptima depende de la asignación de recursos especializados (personal con conocimientos fiscales, estadísticos y de género) que garanticen que el análisis de género se integre de forma rutinaria y estratégica en todas las etapas del ciclo presupuestario.

Por otro lado, el principal facilitador del modelo canadiense es el mandato legal vinculante establecido por la Canadian Gender Budgeting Act (2018), que garantiza la transparencia y la rendición de cuentas. Esta obligación legal blindada el proceso contra los cambios de gobierno y

asegura que la evidencia técnica generada por el GBA+ se convierta en un insumo obligatorio para la toma de decisiones fiscales.

### **5.3.2 Desafíos y Facilitadores del Modelo Australiano**

Australia, como pionera del *gender budgeting*, ha enfrentado la dificultad de migrar su fortaleza histórica en la orientación del gasto hacia una evaluación rigurosa de sus políticas tributarias. Sus desafíos son principalmente:

**Asimetría entre gasto e ingreso fiscal:** La práctica australiana de *gender budgeting* se ha concentrado históricamente en la dimensión del gasto público, mientras que la estructura impositiva ha mostrado un rezago significativo en análisis y evaluación diferenciada. La OCDE (2023) advierte que esta asimetría limita la comprensión de los efectos fiscales diferenciados y reduce la capacidad del gobierno para corregir inequidades desde el diseño tributario.

**Limitada desagregación y metodologías inconsistentes:** A diferencia de Canadá, la Oficina Australiana de impuestos no incorpora de manera sistemática variables de género o situación de cuidado en sus bases de datos tributarias. Esta falta de interoperabilidad impide medir con precisión los efectos redistributivos del sistema, e incluso el propio Women's Budget Statement 2025–26 reconoce esta necesidad. Adicionalmente, la ausencia de metodologías fiscales estandarizadas (como el GBA+) dificulta la realización de análisis de impacto ex ante y ex post de las medidas tributarias.

**Fragmentación institucional y dependencia política:** La elaboración del Women's Budget Statement recae en la Office for Women (dependiente del Primer Ministro), mientras que las competencias fiscales están en el Tesoro y la ATO. Esta fragmentación institucional dificulta la integración fluida del enfoque de género. Históricamente, los cambios de gobierno han afectado la continuidad de la estrategia, evidenciando una dependencia excesiva de la voluntad política del Ejecutivo para sostener el enfoque a largo plazo (FMI, 2021)

**Carencia de indicadores de autonomía económica:** El sistema australiano carece de instrumentos que permitan evaluar cómo los incentivos tributarios influyen en la capacidad económica y la independencia financiera de las mujeres. El Fondo Monetario Internacional (FMI, 2021) subraya que esta debilidad técnica central impide identificar el potencial del sistema impositivo para generar autonomía económica.

Por otro lado, el principal facilitador australiano es el pionerismo histórico en el *gender budgeting* que, a pesar de sus interrupciones, ha logrado establecer un marco de transparencia presupuestaria que mantiene la agenda de equidad en la esfera pública y requiere justificación de las políticas ante el Parlamento, forzando la continuidad del debate político.

## 6. Discusión de resultados y lecciones para Colombia

### 6.1 La neutralidad fiscal como mito: Lecciones desde la evidencia comparada

Los resultados obtenidos cuestionan de manera directa la premisa tradicional de la neutralidad fiscal según la cual el sistema tributario trata de manera igual a todos los agentes económicos. La evidencia empírica demuestra que este ideal de neutralidad es formal y no sustantivo, pues los sistemas fiscales reproducen y exacerbaban desigualdades de género al estar diseñados sobre modelos tributarios androcéntricos (Grown, Elson, & Çağatay, 2000)

**Evidencia de sesgos estructurales:** En Canadá, el Gender-Based Analysis Plus (GBA+) reveló que deducciones inicialmente vistas como neutrales (ej. créditos por cuidado infantil) beneficiaban desproporcionadamente a hogares de ingresos altos, desvelando que la neutralidad inicial del instrumento tributario ocultaba un sesgo estructural que reforzaba la inequidad.

**La ficción de la imparcialidad:** De manera similar, en Australia, los estudios mostraron que la estructura de impuestos al ingreso, con tramos progresivos y deducciones familiares, penalizaba la participación laboral de la “*segunda persona que gana ingresos*” (usualmente

mujeres). El supuesto de neutralidad se desmorona: el sistema tributario operaba de facto como un desincentivo para el trabajo femenino, afectando la autonomía económica.

**Implicación conceptual:** La neutralidad fiscal no resiste el análisis empírico cuando se incorpora la variable de género. Los países que han avanzado hacia una fiscalidad con enfoque de género no han eliminado los sesgos, pero han logrado visibilizarlos y cuantificarlos mediante herramientas analíticas. Por ello, el desafío para Colombia no radica en diseñar medidas compensatorias, sino en revisar críticamente la arquitectura del sistema fiscal, redefiniendo el principio de justicia tributaria para reconocer que las mujeres no parten de las mismas condiciones fiscales, laborales ni sociales.

## 6.2 Necesidad de un marco institucional legalmente vinculante

La integración efectiva de la perspectiva de género en la política tributaria requiere una institucionalización robusta garantizada por ley para asegurar la sostenibilidad y la rendición de cuentas.

**Lección Canadiense, sobre el rigor legal:** La Ley Canadiense de Presupuesto de Género que está cumpliendo 30 años, es el mecanismo más robusto, ya que obliga a las instituciones fiscales a aplicar el análisis GBA+ en cada ciclo presupuestario, superando la dependencia de la voluntad política.

**Lección australiana, sobre la continuidad en la adversidad:** Aunque la experiencia australiana ha sido históricamente más vulnerable a los cambios políticos, el mantenimiento de las *Declaraciones Presupuestarias de las Mujeres* ha garantizado la continuidad del debate público y parlamentario.

**Implicación para Colombia:** Se requiere legislar una Ley de Presupuesto Sensible al Género que eleve el análisis de impacto fiscal a un mandato legal, forzando la cooperación técnica obligatoria entre el Ministerio de Hacienda, la DIAN y el Ministerio de la Igualdad.

La viabilidad de implementar herramientas fiscales con enfoque de género en Colombia depende directamente de la capacidad técnica de su administración pública, donde la principal debilidad reside en la desarticulación de datos. El modelo de Análisis Basado en Género Plus (GBA+) requiere el cruce seguro y riguroso de la información tributaria individualizada (DIAN) y los datos sociodemográficos y de tiempo de uso (DANE).

A diferencia de los países analizados, Colombia carece de un marco institucional sólido que garantice la interoperabilidad y el flujo bidireccional de esta información, lo que constituye una barrera técnica y legal para la microsimulación fiscal con perspectiva interseccional. La ausencia de este engranaje institucional impide al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la DIAN, primero, desarrollar modelos predictivos que consideren las múltiples vulnerabilidades de las mujeres, y segundo, realizar el ex post de las reformas tributarias para verificar su impacto real en la equidad.

Por lo tanto, una recomendación crítica de este estudio es que cualquier avance normativo debe ir acompañado de la creación de un Comité Interinstitucional con un mandato explícito para armonizar y enlazar bases de datos bajo estrictos protocolos de seguridad. Sin esta infraestructura de datos, las políticas fiscales de género en Colombia seguirán siendo propuestas desprovistas de la capacidad de medición y rigor técnico que exige la justicia fiscal.

### **6.3 La capacidad técnica fiscal como prerequisite para la equidad**

**El imperativo interseccional y la microsimulación:** La adopción del GBA+ canadiense establece el estándar. El análisis debe ser interseccional, vinculando la información tributaria con variables sociodemográficas (etnia, edad, situación de cuidado) a nivel de microdato. Tanto Australia como Canadá demuestran la necesidad de implementar modelos de microsimulación fiscal para medir el efecto redistributivo neto y de publicar informes detallados de gasto fiscal desagregado por género.

**Implicación para Colombia:** La lección técnica es la necesidad de una alianza estratégica entre la DIAN y el DANE para lograr la vinculación segura y ética de datos. Se requiere crear una Unidad de Análisis Fiscal de Género permanente dentro de la Dirección de Impuestos que cuente con personal especializado en econometría y presupuesto con enfoque de género.

#### **6.4 El Impuesto sobre la Renta y la mitigación de la regresividad**

Los hallazgos confirman que el diseño progresivo y las herramientas de mitigación son claves para utilizar los impuestos como instrumentos de equidad.

**Progresividad y Compensación del impuesto de renta:** El impuesto de renta canadiense demostró ser redistributivo a favor de las mujeres no por crear exenciones específicas, sino por la progresividad estructural y el uso de créditos tributarios reembolsables de amplio espectro. La mitigación efectiva de la regresividad es más eficiente a través de transferencias reembolsables y focalizadas en el ingreso que con la exención de bienes básicos, un mecanismo menos eficiente en términos de equidad vertical.

**Implicación para Colombia:** A partir de esta evidencia, se recomienda que Colombia evalúe la estructura de su impuesto sobre la renta y los beneficios fiscales existentes, con el fin de identificar sesgos implícitos que podrían limitar la participación económica de las mujeres. Asimismo, se sugiere incorporar un componente de análisis de impacto distributivo por género en los informes de gasto tributario anuales, siguiendo las prácticas implementadas por Canadá y Australia.

### **7. Conclusiones**

La presente investigación evidencia que la integración efectiva de la perspectiva de género en la política tributaria es un imperativo de justicia y una estrategia de eficiencia económica que requiere un cambio paradigmático en el diseño institucional, la capacidad técnica y la aplicación

de los impuestos. El análisis comparado de Canadá y Australia pone en evidencia la ficción de la neutralidad fiscal y ofrece un marco conceptual sólido para la acción.

### **7.1 Conclusiones sobre el diseño y la institucionalidad**

**La política fiscal no es neutral:** El caso canadiense (GBA+) y el australiano demuestran que la neutralidad fiscal es un mito formal. La configuración de deducciones y exenciones reproduce desigualdades estructurales al estar diseñada sobre un contribuyente androcéntrico. Los sesgos se evidencian en la concentración de beneficios de capital en hombres y la necesidad de mecanismos compensatorios en la renta femenina.

**El mandato legal es vital para la sostenibilidad:** La clave del éxito es la institucionalización por mandato legal. Modelos como el canadiense demuestran que la integración solo es sostenible si se eleva a una obligación legal de transparencia y rendición de cuentas, superando la dependencia de la voluntad política transitoria.

### **7.2 Conclusiones sobre la capacidad técnica y la aplicación**

**El estándar es la interseccionalidad:** La fortaleza del modelo reside en la capacidad técnica para la evaluación de impacto fiscal vinculando la información tributaria con variables sociodemográficas (etnia, situación de cuidado) a nivel de microdato. La mera desagregación por sexo es insuficiente.

**El impuesto de renta como corrector estructural:** La aplicación concreta demuestra que el Impuesto sobre la Renta Personal es el principal instrumento de corrección de las desigualdades de género preexistentes. Logra un efecto redistributivo significativo a favor de las mujeres a través de créditos tributarios reembolsables y deducciones progresivas que compensan desigualdades en la capacidad contributiva.

**Transferencias, mejor que exenciones:** La mitigación efectiva de la regresividad de los impuestos directos se gestiona de forma más eficiente y equitativa mediante transferencias directas ligadas al sistema tributario que con exenciones generalizadas de bienes básicos.

## 8. Apreciaciones finales

Con base en los hallazgos comparados y las conclusiones del estudio, se proponen las siguientes recomendaciones concretas y accionables para la política tributaria en Colombia, buscando institucionalizar, tecnificar y aplicar el enfoque de género para lograr la equidad sustantiva.

### 8.1 Recomendaciones de diseño institucional y normativo

Estas recomendaciones buscan establecer el marco legal y de rendición de cuentas necesario para garantizar la sostenibilidad del enfoque de género.

**Legislar una Ley de Presupuesto Sensible al Género:** Se recomienda la promulgación de una norma, equivalente a la canadiense, que eleve el análisis de impacto de género en el sistema fiscal a un mandato legal vinculante. Esta ley debe exigir al Ministerio de Hacienda colombiano presentar informes anuales obligatorios sobre los impactos tributarios y presupuestales por género.

**Crear la Unidad de Análisis Fiscal de Género (UAFG):** Establecer una unidad técnica especializada dentro del Ministerio de Hacienda y/o la DIAN, encargada de realizar análisis fiscales diferenciados y de coordinar la producción de datos. Esta unidad debe asegurar la continuidad técnica del enfoque, independientemente de los cambios de gobierno.

**Formalizar el Eje de Interoperabilidad DIAN-DANE:** La ley debe formalizar la vinculación segura y ética de microdatos entre la DIAN (información tributaria) y el DANE (información sociodemográfica), vital para implementar el análisis interseccional.

## 8.2 Recomendaciones de capacidad técnica y herramientas analíticas

Estas medidas buscan dotar al Estado colombiano de las herramientas técnicas para medir y visibilizar los sesgos fiscales.

**Implementar modelos de microsimulación fiscal sensibles al género:** Desarrollar y validar un modelo de microsimulación que permita al Ministerio de Hacienda y la DIAN estimar *ex ante* y *ex post* el impacto redistributivo de cualquier reforma tributaria o medida fiscal sobre los distintos grupos de mujeres, emulando la capacidad técnica australiana.

**Establecer un plan nacional de capacitación en modelos internacionales:** Para garantizar la implementación efectiva de la Ley de Presupuesto Sensible al Género, se propone que Colombia adopte metodologías internacionales de análisis con enfoque de género, como el Análisis Basado en Género Plus (GBA+) desarrollado en Canadá. En este sentido, el Gobierno canadiense ofrece un curso gratuito y en línea dirigido a funcionarios públicos, en el que se explican las etapas y herramientas necesarias para aplicar este enfoque de manera práctica. La adaptación de este modelo al contexto colombiano permitiría fortalecer las capacidades institucionales y asegurar una incorporación más técnica y sistemática del enfoque de género en la gestión presupuestal.

**Publicar el informe de gastos fiscales con perspectiva de género:** Publicar anualmente, junto con el Presupuesto General de la Nación, un anexo detallado que desagregue la totalidad de los gastos tributarios (exenciones, deducciones, créditos) por género del beneficiario. Esto visibilizaría los sesgos estructurales que benefician la acumulación de capital en el género masculino.

**Fortalecer la participación ciudadana y el monitoreo:** Fortalecer los mecanismos de control social y observatorios fiscales para que contribuyan al análisis y seguimiento del presupuesto con enfoque de género, garantizando la transparencia.

### **8.3 Recomendaciones de aplicación de instrumentos tributarios**

Estas recomendaciones se centran en el diseño del Impuesto de renta y la mitigación del IVA, aprovechando la lección de la progresividad.

**Revisar los beneficios fiscales regresivos:** Realizar una auditoría de género a los beneficios y gastos fiscales (ej. deducciones a la renta laboral, exenciones de pensiones o beneficios al capital) para identificar aquellos que tienen un impacto desproporcionadamente desigual en favor de hombres de altos ingresos. Los incentivos identificados como sesgados deben ser reformados o redirigidos.

**Fortalecer mecanismos compensatorios del IVA con créditos reembolsables:** Migrar progresivamente de un sistema de exenciones generalizadas del IVA a un esquema de transferencias monetarias focalizadas y ligadas al sistema tributario. Esto garantizaría una mitigación más eficiente de la regresividad sobre los hogares de menores ingresos, muchos de ellos monomarentales.

**Implementar créditos tributarios progresivos por cuidado y empleo:** Diseñar e implementar créditos fiscales reembolsables y deducciones progresivas que, compensen el costo del cuidado y la salud, complementen el ingreso laboral de mujeres de bajos recursos incentivando la participación y que se dirijan a hogares monoparentales y mujeres emprendedoras, con un diseño que no perpetúe roles de género tradicionales.

## Referencias

- (2018). *Gender Budgeting Act, S.C. 2018, c. 17, s. 11.*
- Alfano, R. (2023). *International and European Taxation Policies and Gender Discrimination.* Retrieved from [https://revista-aji.com/wp-content/uploads/2024/01/AJ119\\_bis\\_Art11.pdf](https://revista-aji.com/wp-content/uploads/2024/01/AJ119_bis_Art11.pdf)
- Australian Government. (2024). *Tax Expenditures and Insights Statement 2024–25.* The Treasury.
- Australian Government. (2024). *Women’s Budget Statement 2025–26.* The Treasury.
- Caicedo, D. (2020). *Impacto de la política fiscal en la desigualdad de género: el caso del IVA en Colombia.* Retrieved from <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/6575/9249>
- CEDAW. (2010). *Recomendación General No. 28 sobre las obligaciones fundamentales de los Estados Partes conforme al artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.* Naciones Unidas.
- CEPAL. (2014). *Pactos para la igualdad: Hacia un futuro sostenible.* Retrieved from <https://dds.cepal.org/redesoc/publicacion?id=3396>
- CEPAL. (2021). *La política fiscal con enfoque de género en países de América Latina.* Retrieved from <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47210-la-politica-fiscal-enfoque-genero-paises-america-latina>
- CEPAL. (2023). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe.* Retrieved from <https://www.cepal.org/es/publicaciones/67989-estudio-economico-america-latina-caribe-2023-financiamiento-transicion>
- Charter of Budget Honesty Act 1998. (1998). *Parliament of Australia.* Australia: Commonwealth of Australia.
- Coelho, M., Davis, A., Klemm, A., & Osorio, C. (2022). *Gendered Taxes: The Interaction of Tax Policy with Gender Equality.* FMI.
- Comisión Europea. (2020). *Estrategia para la igualdad de género 2020-2025.* Retrieved from [https://ec.europa-eu.translate.google/newsroom/just/items/682425/en?\\_x\\_tr\\_sl=en&\\_x\\_tr\\_tl=es&\\_x\\_tr\\_hl=es&\\_x\\_tr\\_pto=tc](https://ec.europa-eu.translate.google/newsroom/just/items/682425/en?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=tc)
- Commonwealth of Australia, Department of the Prime Minister and Cabinet. (2025). Including Gender: An APS Guide to Gender Analysis and Gender Impact Assessment.
- Congreso de Colombia. (2022). Ley 2277 de 2022: Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 52.253.
- Creswell, J., & Plano, V. (2017). *Designing and conducting mixed methods research.* SAGE Publications.
- DANE. (2020). *Mujeres y hombres: Brechas de género en Colombia.* Retrieved from <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-informe.pdf>
- DANE. (2023). *Pobreza monetaria y desigualdad 2023.* Retrieved from <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/Planeacion-y-desarrollo/2024/Agosto/pdf/pobreza-monetaria-2023.pdf>
- Department of Finance Canada. (2025). *Report on Federal Tax Expenditures - Concepts, Estimates and Evaluations 2025.*
- DIAN. (2024). *Estadísticas de ingreso y riqueza en clave de género.* Retrieved from <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/InformesEspeciales/02-Estadisticas-de-Ingreso-y-Riqueza-en-Clave-de-Genero-PLURAL.pdf>
- DNP. (2024). *Panorama de la igualdad de género en Colombia.*
- Elson, D. (1999). Gender and the analysis of social policies. *World Development*, 1341-1351.

- Elson, D. (2000). *The gender dimensions of public finance: A framework for analysis and action*. Retrieved from [https://genderbudgeting.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/12/diane\\_elson\\_gb\\_initiative1999.pdf?utm\\_source=chatgpt.com](https://genderbudgeting.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/12/diane_elson_gb_initiative1999.pdf?utm_source=chatgpt.com)
- Elson, D. (2006). *Budgeting for women's rights: Monitoring government budgets for compliance with the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women*. Retrieved from <https://gender-financing.unwomen.org/en/resources/b/u/d/budgeting-for-womens-rights-monitoring-government-budgets-for-compliance-with-cedaw>
- Esim, S. (2000). *Iniciativas de Presupuestos para América Latina y el Caribe con Enfoque de Género: Una Herramienta Para Mejorar la Fiscalización y Lograr la Implementación Efectiva de Políticas*. UNIFEM (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer).
- FMI. (2019). *Fiscal policies for development and gender equality*. IMF Staff Report.
- FMI. (2021). *Canada: Staff Report for the 2021 Article IV Consultation*. FMI.
- FMI. (2022). *Tax Policy for Inclusive Growth in Latin America and the Caribbean*. Retrieved from International Monetary Fund: <https://www.imf.org/en/Publications/WP/Issues/2022/01/21/Tax-Policy-for-Inclusive-Growth-in-Latin-America-and-the-Caribbean-511829>
- Folbre, N. (2001). *The invisible heart: Economics and the family*. Government of Canada. (2025). *Canada.ca*. Retrieved from GBAPLUS: <https://www.canada.ca/en/women-gender-equality/gender-based-analysis-plus.html>
- Grown, C., & Valodia, I. (2010). *Taxation and Gender Equity: A Comparative Analysis of Direct and Indirect Taxes in Developing and Developed Countries*. Retrieved from <https://idrc-crdd.ca/en/books/taxation-and-gender-equity-comparative-analysis-direct-and-indirect-taxes-developing-and>
- Grown, C., Elson, D., & Çağatay, N. (2000). Introduction (Special issue: Growth, trade, finance and gender inequality). *World Development*, 1145–1156.
- Hernandez, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Jefatura del Estado. (2007). *Ley Orgánica 3/2007*.
- Joshi, A. (2017). *Tax and Gender in Developing Countries: What are the Issues?*
- Kalb, G., & Van Staveren, I. (2012). *Australian Fiscal Policy and Gender Equity: An Overview. Feminist Economics*.
- Lustig, N. (2018). *Commitment to Equity Handbook: Estimating the Impact of Fiscal Policy on Inequality and Poverty*. Retrieved from <https://commitmenttoequity.org/wp-content/uploads/2022/02/1.-CEQ-Handbook-2018-Nora-Lustig-Editor..pdf>
- Ministerio de hacienda y crédito público. (2024). *Decreto 1621 de 2024*.
- Naciones Unidas. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas.
- Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2024). *¿Tributan por igual las mujeres y los hombres en Colombia?* Retrieved from [https://www.ofiscal.org/\\_files/ugd/d2e86e\\_397a199a050d4704a1120dcd060f934c.pdf](https://www.ofiscal.org/_files/ugd/d2e86e_397a199a050d4704a1120dcd060f934c.pdf)
- OCDE. (2023). *Gender Budgeting in OECD Countries 2023*.
- OCDE. (2023). *Gender Equality in Australia: Strengthening Gender Considerations in Policy and Budget Decisions*. Retrieved from [https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2023/12/gender-equality-in-australia\\_18171f7c/54c8b400-en.pdf](https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2023/12/gender-equality-in-australia_18171f7c/54c8b400-en.pdf)
- OCDE. (2023). *Igualdad de género en Colombia: Hacia una mejor distribución del trabajo remunerado y no remunerado*. Retrieved from

- [https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2023/09/gender-equality-in-colombia\\_3b4e5573/82e9b4e2-es.pdf](https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2023/09/gender-equality-in-colombia_3b4e5573/82e9b4e2-es.pdf)
- ONU Mujeres. (2018). *Gender equality and women's economic empowerment: A handbook for policymakers*. UN Women.
- Philipps, L. (2006). *Gender Budgets and Tax Policy-making: Contrasting Canadian and Australian Experiences*. Federation Press.
- Plazas-Gomez, C. (2018). *Hacia la construcción de una política fiscal con enfoque de género*. Universidad del Rosario.
- Sanchez, M. A. (2022). *Sesgos de género en las normas tributarias. Detección y propuestas para el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre el Valor Añadido*. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Sharp, R., & Broomhill, R. (2013). *A Case Study of Gender Responsive Budgeting in Australia*. Retrieved from <https://australianwomenshealth.org/wp-content/uploads/2023/11/aponid395001.pdf>
- UN Women. (2018). *Gender Taxation and Equality in Developing Countries*. Retrieved from UN women: <https://gender-financing.unwomen.org/en/resources/g/e/n/gender-and-taxation-discussion-paper>
- Villota, P., & Ferrari, I. (2016). *Diferencias por razón de sexo en el tratamiento fiscal de las rentas: la discriminación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*. Madrid: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
- Women and Gender Equality Canada. (2025). *Women and Gender Equality Canada's 2025-26 Departmental Plan*. Government of Canada.
- World Bank. (2011). *World Development Report 2012: Gender Equality and Development*. World Bank.